



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 – 5575500

CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
FORMA DE ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

N° 450 -RESOLUCIÓN GERENCIAL -2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 28 DIC 2007

VISTOS:

La Carta N° 062-2007-SQB/CP-GRC, del 22 de Octubre de 2007, emitido por el Jefe de Supervisión del Consorcio SQB; el Informe N° 187-2007-GRC/GRI-OC-HBV, del 23 de Noviembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 191-2007-GRC/GRI-OC-HBV, del 03 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1309-2007-GRC/GRPPAT-OPT, del 11 de Diciembre de 2007, emitido por Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 999-2007-GRC/GRPPAT, del 11 de diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución de Gerencial Regional N° 346-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 14 de Setiembre de 2007, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 73 (setenta y tres) días naturales, al CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA del 14 de Noviembre de 2006, suscrito con EL CONSORCIO SQB para la Supervisión de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR – BELLAVISTA - CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 10 de Setiembre de 2007 y que dicha ampliación de plazo equivale a S/. 54,524.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 346-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 14 de Setiembre de 2007, se autorizó suscribir la Addenda N° 01, al CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA del 14 de Noviembre de 2006, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 10 de Setiembre del 2007;

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración suscribió la Addenda N° 01 al Contrato N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA a Suma Alzada de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR – BELLAVISTA - CALLAO", del 14 de Setiembre del 2006, con el Consultor: CONSORCIO SQB, integrado



por REGNER ALFONSO BASURCO JIMÉNEZ Y SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.LTDA., para la Modificación del Plazo Contractual en su cláusula quinta quedando establecido el nuevo plazo contractual en 283 (DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES) días calendario; asimismo, se modificó el numeral 4.01 del Contrato antes aludido referido al monto contractual que era de S/. 165,481.05 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 NUEVOS SOLES), quedando establecido el nuevo monto contractual en S/.220,005.05 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCO CON 05/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta N° 062-2007-SQB/CP-GRC, del 22 de Octubre de 2007, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO SQB, solicitó disponer lo conveniente a fin que se abone la suma de S/.54,524.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01, sin incluir los reintegros, los cuales se considerarán en la Liquidación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante el Informe N° 187-2007-GRC/GRI-OC-HBV, del 23 de Noviembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó que en el periodo ampliado en la obra se ejecutó a ritmo lento, de acuerdo con el solicitante, le corresponde que se considere a la Supervisión lo estrictamente necesario para dicha función, dando esto un total de S/.23,892.07 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES), considerando procedente el pago por el monto antes señalado el cual incluye el IGV, y que representa el 14.44% del monto contratado;

Que, mediante el Informe N° 191-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 03 de Diciembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que mediante Proveído de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración se informó que para atender el pago solicitado no se tiene saldo suficiente en el SEACE; por lo que se solicitó derivar el expediente para la ampliación de la cobertura Presupuestal de la Supervisión de Obra por un monto de S/. 23,892.07 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES), que corresponde en el periodo ampliado a lo estrictamente necesario considerado para la supervisión;

Que, mediante Proveído del 04 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio la conformidad al Informe N° 191-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 03 de Diciembre de 2007, solicitando derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Memorándum N° 999-2007-GRC/GRPPAT del 11 de diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que el requerimiento fue atendido mediante Informe N° 1309-2007-GRC/GRPPAT-OPT, del 11 de Diciembre de 2007, emitido por Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual señala que el requerimiento será previsto en el marco presupuestal 2007 mediante una modificación presupuestal en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignando el monto de S/. 23, 893.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18; señalando además que previo a la ejecución de la citada ampliación de plazo, deberá modificarse la Resolución Gerencial Regional N° 346-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 14 de Setiembre de 2007, acorde al monto solicitado;



Que, el artículo 17.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que tienen eficacia anticipada los actos que se dicten en enmienda;

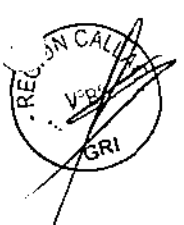
De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 14 de Setiembre de 2007, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencial Regional N° 346-2007-Gobierno Regional del Callao-GA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 73 (setenta y tres) días naturales, al CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA del 14 de Noviembre de 2006, suscrito con EL CONSORCIO SQB para la Supervisión de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR – BELLAVISTA - CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 10 de Setiembre de 2007 y que dicha ampliación de plazo equivale a S/. 23,892.07 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley";

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Addenda N° 02 al CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA, del 14 de Noviembre de 2006, modificando la Addenda N° 01 del contrato aludido, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en S/. 189,373.12 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



Cadena Institucional.		Cadena Funcional Programática							Cadena de Gasto					EGRESO (S/.)
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RB	
464	001	07	022	0182	2.027758	2.005757	00001	002	6	5	11	33	18	23,893.00

Nemo: 0071

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Tesorería gire al contratista CONSORCIO SQB, integrado por Regner Alfonso Basurco Jiménez y San Quirino Constructores SR.Ltda. el monto de S/. 23,892.07 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

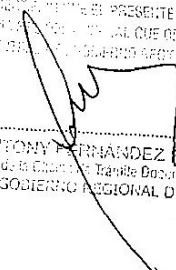


COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
NOFOTOCOPIADO Y ORIGINAL QUE OBRA DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 14 de Noviembre de 2006, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Administración Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI, identificado con documento Nacional de Identidad N° 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO SQB**, integrado por Regner Alfonso Basurco Jiménez y San Quirino Constructores SR.Ltda., inscritos en el Registro Nacional de Contratistas como Consultor de Obras con los Nos. C0074 y C0260, respectivamente, con RUC N° 20514411680, Teléfonos N°s. 445-5382 y 241-0081, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, con domicilio legal para estos efectos en Calle Mártir Olaya N° 169-Dpto. 505 Distrito de Miraflores, debidamente representado por el Ing. Ricardo Alejandro Cieza Yañez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26631040, autorizado según Contrato de Consorcio suscrito ante Notario de Lima- Carlos Augusto Sotomayor Bernos; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 14 de Noviembre del 2006, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración suscribió el CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, con el Consultor: CONSORCIO SQB, para llevar a cabo la Supervisión a Suma Alzada de la Obra: "**PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR - BELLAVISTA - CALLAO**", por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 165,481.05 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Julio de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 210 días naturales.
2. La Cláusula Novena del aludido CONTRATO N° 133-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, estableció que el plazo contractual empezaría a regir a partir del día siguiente de la fecha en que se haga entrega del terreno al Contratista de la obra, hecho que se verificó mediante Acta de Entrega de Terreno del 01 de Diciembre de 2006, computándose por ello el plazo a partir del 02 de Diciembre de 2006.
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 580-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 21 de Agosto de 2007 y notificada mediante Carta N° 837-2007-GRC/GGR/OTDyA, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Adicional de Obra N° 01 por S/. 41,560.64 (Cuarenta y un Mil Quinientos Sesenta con 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la ejecución de partidas no contempladas en el Expediente Técnico, las mismas que resultaban necesarias para la ejecución de la obra así como por razones estéticas y de seguridad.
4. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 609-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 07 de Setiembre de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 68 (sesenta y ocho) días naturales, al CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONTINUUM SAC, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", como

